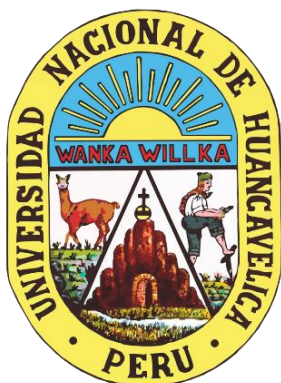


UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA



REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Versión 2

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario

Huancavelica, 2026



CONTROL DE EMISIÓN

ELABORADO POR	ALVARO CAMPOSANO CÓRDOVA Presidente de la comisión de actualización
	ARCADIO SANCHEZ ONOFRE Secretario de la comisión de actualización
	ESTHER GLORY TERRAZO LUNA miembro
	OSCAR SEDANO CHÀVEZ miembro
	HUGO RAUL RAMIREZ RIVERA miembro
	LUZ ELIANA HUALLPA HUAMÁN miembro
	ROCIO CEPIDA LAURENTE miembro
	JAMES CURASMA CCENTE miembro
REVISADO POR	OLGA VICENTINA PACOVILCA ALEJO Vicerrectora de Investigación



Reglamento de semilleros de investigación de la
Universidad Nacional de Huancavelica

Código RE-VRI-PO02-8

Versión 2

Página Página 3 de 15


KETERIN ROSA CONTRERAS TAIPE
Jefe de la Unidad de Planeamiento y
Modernización

MAX RICARDO MENDOZA PEREZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

APROBADO POR


CONSEJO UNIVERSITARIO

[Ver resolución](#)

	Reglamento de semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código	RE-VRI-PO02-8
		Versión	2
		Página	Página 4 de 15

INDICE

TITULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	4
TITULO II	
DISPOSICIONES ESPECIFICAS	4
CAPITULO I	
CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL GSI	4
CAPITULO II	
FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DEL GSI	5
CAPITULO III	
MONITOREO DE LOS GSI	7
CAPITULO IV	
SUBVENCIÓN	7
CAPITULO V	
ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTO	8
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	8
CONTROL DE CAMBIOS	8
Anexo n.º 1: Solicitud de reconocimiento del grupo de semillero de Investigación.	9
Anexo n.º 2: Acta de constitución del grupo de semillero de investigación	10
Anexo n.º 3: Ficha informativa del grupo de semillero de investigación	11
Anexo n.º 4: Carta de compromiso del (a) estudiante	12

	Reglamento de semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código	RE-VRI-PO02-8
		Versión	2
		Página	Página 5 de 15

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las disposiciones normativas que regulan la creación, formalización, funcionamiento y evaluación de los semilleros de investigación en la Universidad Nacional de Huancavelica, en concordancia con las directrices del Vicerrectorado de Investigación, a fin de fortalecer la investigación formativa y el desarrollo de competencias investigativas en los estudiantes.

Artículo 2°. Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para las unidades académicas y las dependencias de gestión de la investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica que intervienen en el proceso de creación, formalización, implementación y seguimiento de los semilleros de investigación, así como para los estudiantes de pregrado, docentes mentores y autoridades académicas correspondientes.


Artículo 3°. Base Legal

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.3. Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 093-2025-PCM.
- 3.4. Estatuto de la UNH, ratificado con Resolución N° 0001-2024-AU-UNH y modificatorias
- 3.5. Reglamento General de Investigación de la UNH, aprobado mediante Resolución N.° 0337-2019-CU-UNH.
- 3.6. Políticas de Investigación e Innovación de la UNH, aprobadas mediante Resolución N.° 0047-2024-CU-UNH.
- 3.7. Líneas de Investigación de la UNH, aprobadas mediante Resolución N.° 0428-2023-CU-UNH.

Artículo 4°. Definiciones

- 4.1. **Actividades de investigación formativa¹**: Actividades que desarrolla el estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; estancias y/o pasantías, cursos, congresos, foros, seminarios, talleres, directamente vinculados a actividades académicas y de investigación formativa, enmarcados en lo

¹ Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

	Reglamento de semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código	RE-VRI-PO02-8
		Versión	2
		Página	Página 6 de 15

dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 30220.

- 4.2. **Docente mentor:** Docente que guía el trabajo de los estudiantes de pregrado con la finalidad que estos adquieran y fortalezcan competencias de investigación en un espacio de aprendizaje autónomo y creativo.
- 4.3. **Estudiante coordinador:** Estudiante que asume responsabilidades de liderazgo, en el grupo de semilleros de investigación.
- 4.4. **Estudiante semilla:** Estudiante de pregrado que adquiere las competencias en investigación a través del acompañamiento del docente mentor.
- 4.5. **Grupo de semilleros de investigación (GSI):** Grupo de estudiantes que aprende a investigar con la orientación de un docente mentor, para generar competencias investigativas, desarrollando pensamiento crítico, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y profundizando en métodos y técnicas de investigación.
- 4.6. **Carácter disciplinario:** Enfoque de trabajo de investigación que se desarrolla dentro de los marcos teóricos, metodológicos y conceptuales de una sola disciplina (carrera profesional) del conocimiento.
- 4.7. **Carácter interdisciplinario:** Enfoque de trabajo de investigación que integra de manera articulada conceptos, métodos y perspectivas de dos o más disciplinas (más de una carrera profesional), manteniendo la identidad de cada una, con el propósito de abordar problemas complejos.
- 4.8. **VRI:** Vicerrectorado de investigación

TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL GRUPO SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN


Artículo 5°. Creación

Los Grupos de Semilleros de Investigación (GSI) se crean en el marco de la investigación formativa y en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica, pudiendo tener carácter disciplinario o interdisciplinario.

Artículo 6°. Conformación del GSI:

El GSI se conforma por los siguientes:

- 6.1. Docente mentor (ordinario o contratado), propuesto por los estudiantes mediante acta de constitución del GSI.
- 6.2. Un estudiante coordinador, elegido por los miembros mediante acta de constitución del GSI.

	Reglamento de semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código	RE-VRI-PO02-8
		Versión	2
		Página	Página 7 de 15

6.3. Tres (03) estudiantes como mínimo y doce (12) como máximo, los cuales pueden ser de cualquier ciclo.

Artículo 7°. Requisitos para el reconocimiento

- 7.1. Solicitud de reconocimiento **(Anexo n.º 1)**.
- 7.2. Documento que acredite ser estudiante.
- 7.3. Acta de constitución **(Anexo n.º 2)**.
- 7.4. Ficha informativa **(Anexo n.º 3)**.
- 7.5. Carta de compromiso de los integrantes del GSI **(Anexo n.º 4)**.

Artículo 8°. Procedimiento para el reconocimiento del GSI


- 8.1. El estudiante coordinador, solicita el reconocimiento a la unidad de investigación correspondiente.
- 8.2. La Unidad de Investigación verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la adscripción y deriva, con informe favorable, a la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación.
- 8.3. La Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, deriva al VRI para su reconocimiento.
- 8.4. El VRI solicita la aprobación de reconocimiento mediante acto resolutorio rectoral.

Artículo 9°. Procedimiento para la incorporación de nuevos miembros

- 9.1. El estudiante coordinador, solicita la Incorporación de los nuevos estudiantes semillas a la unidad de investigación correspondiente, adjuntando lo estipulado en el artículo 7.
- 9.2. La Unidad de Investigación verifica el cumplimiento de los requisitos de los nuevos miembros y deriva, con informe favorable sobre incorporación, a la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación
- 9.3. La Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, deriva al VRI para la incorporación de los nuevos miembros.
- 9.4. El VRI solicita la aprobación de la incorporación de los nuevos miembros mediante acto resolutorio rectoral.

Artículo 10°. Procedimiento de retiro de miembros del GSI

- 10.1. El estudiante coordinador solicita el retiro de los estudiantes semillas debidamente sustentado a la unidad de investigación correspondiente.
- 10.2. La Unidad de Investigación verifica el sustento de la solicitud y deriva con informe procedente el retiro a la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación
- 10.3. Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, deriva al VRI para el retiro de los miembros.
- 10.4. El VRI solicita la aprobación del retiro de los miembros mediante acto resolutorio rectoral.

	Reglamento de semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código	RE-VRI-PO02-8
		Versión	2
		Página	Página 8 de 15

CAPÍTULO II

FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DEL GSI

Artículo 11°. Funciones

11.1. Docente mentor

- Brindar acompañamiento al GSI para desarrollar habilidades investigativas, en su proceso de formación investigativa.
- Orientar el desarrollo de actividades de investigación formativa.
- Representar al GSI en eventos que requieran su participación
- Forma parte de un Grupo de Investigación debidamente reconocido por la Dirección Estratégica de Investigación de la UNH.

11.2. Estudiante coordinador

- Coordinar y articular las actividades de investigación formativa del GSI con la Unidad de Investigación correspondiente.
- Asistir a las reuniones de interés, que se programen en las diferentes dependencias de VRI para el desarrollo del semillero.
- Presentar el plan de trabajo anual, posterior al reconocimiento del GSI.
- Entregar la información, cuando sea requerida, sobre las actividades de investigación formativa en coordinación con el docente mentor.
- Informar semestralmente, sobre la ejecución de actividades realizadas según el plan de trabajo anual a la Unidad de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación con copia a la Unidad de Investigación de la facultad correspondiente.


11.3. Estudiantes (semilla)

- Participar en la elaboración del plan de trabajo anual.
- Participar en el desarrollo de las actividades de investigación formativa.
- Participar en la elaboración de los informes de las actividades de investigación formativa.

Artículo 12°. Derechos

- 12.1. Acceso a concursos de subvención económica para el desarrollo de actividades de investigación formativa.
- 12.2. Participar en espacios de difusión de avances y resultados de investigación formativa.
- 12.3. No ser retirados del GSI sin causa justificada conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- 12.4. Recibir el apoyo de la Unidad de Investigación, para gestionar el acceso a las instalaciones necesarias para el desarrollo de actividades de investigación formativa.

Artículo 13°. Deberes

	Reglamento de semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código	RE-VRI-PO02-8
		Versión	2
		Página	Página 9 de 15

- 13.1. Formular y ejecutar actividades de investigación formativa, asegurando el cumplimiento del plan de trabajo anual.
- 13.2. Participar activamente en las actividades de investigación formativa.
- 13.3. Cumplir con el Código de Ética de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- 13.4. Administrar con responsabilidad el presupuesto asignado para la ejecución de las actividades de investigación formativa.
- 13.5. Elaborar el plan de trabajo anual, posterior al reconocimiento del GSI.
- 13.6. Elaborar los informes, cuando sean requeridos, sobre las actividades de investigación formativa en coordinación con el docente mentor.
- 13.7. Elaborar el informe semestral, sobre la ejecución de actividades realizadas según el plan de trabajo anual a la Unidad de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación con copia a la Unidad de Investigación de la facultad correspondiente.

CAPÍTULO III

VIGENCIA Y EVALUACIÓN DEL GSI

Artículo 14°. Vigencia

El Grupo de Semilleros de Investigación (GSI) tiene vigencia indefinida, en tanto cumpla con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento; la permanencia de sus integrantes está sujeta al cumplimiento de los requisitos académicos e institucionales correspondientes, manteniendo la condición de estudiante regular en el caso de los miembros estudiantiles y de docente de acuerdo a la modalidad contractual.

La condición de miembro del GSI se pierde cuando:

- a. Culminación de estudios
- b. Pérdida de condición de estudiante
- c. Incumplimiento de actividades
- d. Inasistencia reiterada
- e. Conducta inapropiada
- f. Renuncia


Artículo 15°. Evaluación

Los GSI son evaluados anualmente por la Unidad de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación a través de un informe de cumplimiento de las actividades de investigación formativa consideradas en el plan de trabajo anual.

CAPÍTULO IV MONITOREO DE GSI

Artículo 16°. Monitoreo

La Unidad de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación, es la encargada de monitorear el

	Reglamento de semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código	RE-VRI-PO02-8
		Versión	2
		Página	Página 10 de 15

cumplimiento de las actividades de investigación formativa, en base al plan de trabajo anual.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS


PRIMERA: Los GSI reconocidos con el Reglamento de semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 001, aprobado mediante resolución N° 0643-2024-CU-UNH, se adecuará de oficio al presente reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los GSI adoptan las líneas de investigación de la UNH.

SEGUNDA: Todo aspecto no contemplado en el presente reglamento y que sea necesario resolver para el cumplimiento de sus fines, es resuelto por el VRI.

TERCERA: El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de emitida la resolución, dejando sin efecto, todo reglamento anterior.

	Reglamento de semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código	RE-VRI-PO02-8
		Versión	2
		Página	Página 11 de 15

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN N	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
001	---	Elaboración del documento
002	- Portada	- Se modificó la visión
	- Control de emisión	- Se modificó
	-	-
	- Artículo 1	- Se modificó
	- Artículo 2	- Se modificó
	- Artículo 3	- Se modifico el numeral 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8
	- Artículo 4	- Se modifico el numeral 4.1,4.2, 4.3, y se agregó los numerales 4.5,4.6 y 4.7
	- Artículo 5	- Se modificó
	- Artículo 6	- Se modificó
	- Artículo 7	- Se modifico el numeral 7.2
	- Artículo 8	- Se modifico en numeral 8.2,8.3 y 8.4
	- Artículo 9	- Se reemplazo por otro procedimiento
	- Artículo 10	- Se reemplazo por otro procedimiento
	- Artículo 11	- Se modificó el numeral 11.2 y 11.3
	- Artículo 12	- Se modificó el numeral 12.1, 12.2, 12.3 y 12.4
	- Artículo 13	- Se modificó todo el articulo
	- Artículo 14	- Se modificó
- Artículo 15	- Se modificó	
- Artículo 16	- Se modificó	
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	Se Agrego


ANEXOS:

ANEXO N° 1: Solicitud de reconocimiento del grupo de semillero de Investigación.

ANEXO N° 2: Acta de constitución del grupo de semillero de investigación

ANEXO N° 3: Ficha informativa del grupo de semillero de investigación

ANEXO N° 4: Carta de compromiso del (a) estudiante

	Reglamento de semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código	RE-VRI-PO02-8
		Versión	2
		Página	Página 12 de 15

Anexo n.º 1

Solicitud de reconocimiento del grupo de semillero de Investigación.

Huancavelica, de.....del 202...

Sr (a) director (a) de la Unidad de Investigación de la Faculta de.....de la Universidad Nacional de Huancavelica:

Yo, identificado con DNI N.º domiciliado en: ,con correo electrónico personal e institucional estudiante a la Escuela Profesional de de la Facultad de de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Ante usted expongo que:

Habiendo tomado conocimiento del reglamento de semilleros de investigación, aprobado mediante Resolución n.º , y habiendo constituido mediante acta el grupo de semillero de investigación de fecha

Solicito el reconocimiento del grupo de semillero de investigación.

Nombre del GSI:


.....

.....

(nombres y apellidos)

DNI:

Estudiante coordinador del GSI

	Reglamento de semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código	RE-VRI-PO02-8
		Versión	2
		Página	Página 13 de 15


Anexo n.º 2

Acta de constitución del grupo de semillero de investigación

Siendo el día de de 202..... se llevó a cabo una reunión, en las , en la Universidad Nacional de Huancavelica; cual se formó un semillero de investigación, tomando en consideración los datos siguientes:

- a. Línea de investigación:
- b. Nombre del semillero:
- c. Se toma acuerdo que GSI estaría conformado por:
 - Docente mentor:
Quien acepta la mentoría del GSI.
 - Estudiante coordinador elegido: (nombre /DNI)
 - Estudiantes semillas: (nombres/DNI)

Culminada esta primera reunión de creación y conformación del GSI y como señal de conformidad y acto de acuerdo, firman las asistentes líneas abajo.

	Reglamento de semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código	RE-VRI-PO02-8
		Versión	2
		Página	Página 14 de 15

Anexo n.º 3

Ficha informativa del grupo de semillero de investigación

1. IDENTIFICACIÓN DEL GSI:

- Nombre del GSI
- Escuela Profesional Adscrito:
- Fecha de constitución:

2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCENTE MENTOR


- Nombres y apellidos:
- Documento nacional de identidad:
- Título Profesional:
- Dirección domiciliaria:
- Numero de celular:
- Correo electrónico:

3. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE COORDINADOR:

- Nombres y apellidos:
- Escuela profesional:
- Código de matrícula:
- Ciclo:
- Documento nacional de identidad:
- Dirección domiciliaria:
- Numero de celular:
- Correo electrónico:

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SEMILLA:

- Nombres y apellidos:
- Escuela Profesional:
- Código de matrícula:
- Ciclo:
- Documento nacional de identidad:
- Dirección domiciliaria:
- Numero de celular:
- Correo electrónico:

	Reglamento de semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código	RE-VRI-PO02-8
		Versión	2
		Página	Página 15 de 15

Anexo n.º 04: Carta de compromiso del (a) estudiante

Yo.....estudiante del.....de la Escuela Profesional deidentificado(a) con DNI N.ºy código de matrícula N.º, declaro mi **COMPROMISO DE PERMANENCIA** con el GSI.....y su vez expreso que no pertenezco a otro grupo de semillero de investigación, así mismo me comprometo a respetar el reglamento, preciado mi dedicación y tiempo parcial para las actividades de acuerdo al plan de trabajo del GSI